

**ORD.: N° 1859/2018.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002462****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información**RECOLETA,** 12 de Junio de 2018**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: TELEMICRO INTERNACIONAL CANAL 5 - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicitamos informe completo de fiscalización de la agencia de envíos de paquetes "Embarques Taino". se encuentra en avenida principal Ignacio carrera pinto N°820, Recoleta"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Fiscalizaciones de la DAC (Dirección de Atención al Contribuyente) se informa que en materia de lo solicitado se ha fiscalizado en 3 oportunidades, la primera con fecha 07 de junio 2018 encontrándose la propiedad cerrada, la segunda, con fecha 08 de junio 2018 se encuentra la propiedad cerrada y por ultimo con fecha 11 de junio del 2018 se fiscaliza nuevamente la propiedad ubicada en Av. Principal Ignacio Carrera Pinto N° 820 la cual corresponde a una casa particular sin constatar algún tipo de actividad comercial. (Se adjunta informe de fiscalización)

Sin embargo en la dirección consultada, no hay antecedentes de alguna patente comercial asociada a lo consultado (Embarques Taino) sino que se registra la patente correspondiente al giro "Peluquerías y Sala de ventas de perfumes" como se detalla en la siguiente tabla:

PATENTE	RAZON SOCIAL	RUT COM.	DIRECCION COMERCIAL	GIRO	INICIO ACT.
2-753161.	GUERRERO CABRAL LEONARDO	22010429-K	AV. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA 820	PELUQUERIAS Y SALA DE VENTA DE PERFUMES	01/07/2015.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/lgtg